

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
MAXIMO BRUALLA, S.A.	-	22026520A	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054316	101,42	20,28	1,63	123,33
MAXIMO BRUALLA,S.A.	-	22026520A	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054317	59,62	11,92	0,96	72,50
MEDIEL BLASCO SALVADOR	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054318	48,08	9,62	0,77	58,47
MEDIEL BLASCO SALVADOR	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054319	48,08	9,62	0,77	58,47
MEDIEL BLASCO SALVADOR	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054320	48,08	9,62	0,77	58,47
MEROÑO ARIAS CAMISON JORGE	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054321	42,70	8,54	0,68	51,92
NAVARRO FILLAT JOSE MARIA	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054323	101,42	20,28	1,63	123,33
NAVARRO FILLAT JOSE MARIA	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054324	17,79	3,56	0,28	21,63
PALACIOS ROYO FRANCISCO	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054326	48,08	9,62	0,77	58,47
PEREZ CASTILLO JUAN	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054330	17,79	3,56	0,28	21,63
RICARNE, S.C.L.	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054332	209,09	41,82	3,36	254,27
RICARNE, S.C.L.	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054333	209,09	41,82	3,36	254,27
RICARNE, S.C.L.	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054334	167,26	33,45	2,69	203,40
ROBLES REY DE PEREA NICOLAS	-	71607990	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054335	126,33	25,27	2,03	153,63
RODENAS ROLLON JOSE ANTONIO	-	39876140M	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054336	48,08	9,62	0,77	58,47
RODRIGUEZ SEDANO RAFAEL	-	37291997G	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054337	48,08	9,62	0,77	58,47
SANCHEZ GARCIA CARMEN	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054338	101,42	20,28	1,63	123,33
SANTOS TEIXEIRA	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054339	48,08	9,62	0,77	58,47
TORRES ESPUÑA JOSE MARIA	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054343	59,62	11,92	0,96	72,50
TUGAS MORALES JUAN FRANCISCO	-	46689607K	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054346	6,22	1,24	0,10	7,56
VIDAL Y MIA FERNANDO	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054347	48,08	9,62	0,77	58,47
VIDAL Y MIA FERNANDO	-	-	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054348	48,08	9,62	0,77	58,47
ZAROUAL CHERKI	-	X3625974R	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	163E01054349	101,42	20,28	1,63	123,33
Municipio: LASPAULES Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
CASTEL CONSUL ANTONIO	-	*00048646	I.B.I. RUSTICA	2.001	ANUAL	19800000141A	10,63	2,13	1,31	14,07
CASTEL NOGUERO ANGEL	-	*00048672	I.B.I. RUSTICA	2.001	ANUAL	19800000145F	9,80	1,96	1,22	12,98
LAFONT SAURA JOSE	-	*00061719	I.B.I. RUSTICA	2.001	ANUAL	19800000164A	11,88	2,37	1,47	15,72
Municipio: PERALTA DE CALASANZ Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
ANDREU URPI JOSE	CL/LAS ERAS -PERALTA-000	38537329R	AGUA POTABLE	2.002	ANUAL	6R9000000016	9,63	1,93	0,47	12,03
CASTERA CARMEN	CL/S JUAN,14 T OD OSA,35 1-2 1 00 0	*00161786	I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	24303208359C	27,77	5,55	0,12	33,44
Municipio: LA PUEBLA DE CASTRO Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
CERA LAPLANA JORGE	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	25600000056T	18,45	3,69	0,11	22,25
MARRO DOZ ANTONIO	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	25600000164D	11,35	2,27	0,07	13,69
Municipio: ISABENA Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
CAARAGON	DS/SERRADUY,4 T OD OSA RODA,3 T OD	S5011001D	I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	27203206850M	6,45	1,29	0,03	7,77
ESTADO	-	-	I.B.I. RUSTICA	1.997	ANUAL	27209000029A	14,00	2,80	5,23	22,03
SIMON GONZALEZ MIGUEL Y I	CR/GRAUS-VIELLA, PUEBLA RODA, 2, 1,	-	I.B.I. URBANA	1.999	ANUAL	27203207085P	53,23	10,65	13,84	77,72
Municipio: SAN ESTEBAN DE LITERA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
ORTAL LATORRE FRANCISCO	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	28309000635T	19,22	3,84	0,12	23,18
Municipio: TAMARTE DE LITERA Número de valores: 23 De la misma entidad emisora: 23										
ANGLADA QUINTILLA ANTONIO	-	*00038644	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000070C	24,83	4,97	0,15	29,95
AUTOCARES ABAD SA	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001714R	22,63	4,53	0,14	27,30
BAÑERES CASTEL INOCENCIO	-	*00042565	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000222M	18,93	3,79	0,12	22,84
BERENGUER LARREGUI MANUEL	-	*00043036	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000266C	16,98	3,40	0,11	20,49
BLASCH JON JUAN	-	*00044177	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000294B	139,74	27,95	0,87	168,56
CUNICAT SA	6124 1 COM.MAY. CARNES,HUEVOS,AVES	A25286485	IMP.ACT.ECONOMICAS	2.003	ANUAL	NH0012389533	487,63	97,53	3,04	588,20
FUENTES ORTIZ JUAN	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000659B	12,16	2,43	0,08	14,67
GARCIA FERRAN ANA ROSA (Y CARMEN)	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000681R	9,84	1,97	0,06	11,87
JUAN LAHOZ DIONISIO	-	*00060907	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000790C	19,19	3,84	0,12	23,15
LARREGOLA SIN JOSE MARIA	-	*00062728	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000813L	92,25	18,45	0,57	111,27
MAGAÑA SERRADELL VICENTE	-	*00064890	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000902D	19,11	3,82	0,12	23,05
MAYORAL LLURDA JOSE	-	*00066167	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000956B	12,59	2,52	0,08	15,19
MELER CASANOVA JOSE MARIA	-	*00066352	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000967K	33,16	6,63	0,21	40,00
MELER LLASERA ISABEL	-	*00066371	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000975Q	9,12	1,82	0,06	11,00
MELER LLASERA JOSEFA	-	73182478C	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000976R	19,30	3,86	0,12	23,28
MOLET ANDREU PILAR	-	*00067013	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500000994Y	14,47	2,89	0,09	17,45
MOMBIELLA ABILLA CRUZ (HR)	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001013L	24,25	4,85	0,15	29,25
MULET ANDREU PILAR	-	*00068076	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001038J	38,41	7,68	0,24	46,33
PANIELLO ZANUY MANUEL	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001146Q	32,36	6,47	0,20	39,03
PIE CASANOVAS DOLORES	-	*00073102	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001194Y	64,90	12,98	0,40	78,28
RALUY ROVIRA LEONARDO	-	*00075400	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001289G	34,65	6,93	0,22	41,80
ROLES SOLIVA VICTORIA	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001350U	59,32	11,86	0,37	71,55
TOMA	-	*00082330	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	31500001520V	16,82	3,36	0,10	20,28
Municipio: TORRE LA RIBERA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
PALOMERA CAMPO RAMON	-	-	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	32400000069T	24,46	4,89	0,15	29,50

OFICINA DE BOLTAÑA

869

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE BOLTAÑA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 6 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la oficina de Recaudación de Boltaña, sita en Avda. Ordesa, nº 40, y en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Boltaña, 18 de febrero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

Zona: BOLTAÑA Número de valores: 7 De las mismas entidades emisoras: 7

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: BOLTAÑA Número de valores: 7										
Municipio: BENASQUE Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
RIPOLL GAYAN RAMON	CL/U AGCERLER,11 -1 36S UE LO		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	06903443296B	32,57	6,51	0,14	39,22
TUTUSAUS TORRENTS JAIME (Y ESPOSA)	CL/B AGCERLER, 14, 01, 04	37656615A	I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	06903444116J	9,24	1,85	0,25	11,34
TUTUSAUS TORRENTS JAIME (Y ESPOSA)	CL/B AGCERLER, 14, 05, 02	37656615A	I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	06903444166X	87,40	17,48	2,35	107,23
Municipio: BROTO Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
INMOBILIARIA PIRENAICA SL	CR/OTO,5 1 -1 07 D OSE LOO 051 03 1		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	09403448701U	30,13	6,03	0,13	36,29
INMOBILIARIA PIRENAICA SL	CR/OTO,5 1 -1 A6 D OSE LOO 051 03 1		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	09403448721W	12,85	2,57	0,06	15,48
Municipio: FISCAL Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
RODRIGUEZ LUNA FELIX	DS/AFUERAS,1 T OD OSS 5 8 LIG LE		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	15203434000P	365,85	73,17	1,61	440,63
Municipio: TORLA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
PROMOTORA PEVICASA SL	CL/LA FUENTE,15 T OD OS 4, 40 1 0		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	32103436064H	29,33	5,87	0,13	35,33

OFICINA DE FRAGA

870

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE FRAGA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la Oficina de Recaudación de Fraga, paseo Barrón Segoñé, 7-1º, 22520 Fraga, y en los plazos fijados en el artículo 108 del reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Fraga, 18 de febrero de 2004.-El recaudador, Natalia Briz Todajas.

Zona: FRAGA Número de valores: 5 De las mismas entidades emisoras: 5

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: FRAGA Número de valores: 5										
Municipio: FRAGA Número de valores: 5 De la misma entidad emisora: 5										
GARRIDO SOLER EDUARDO	CL/OBRADORES, 71 FRAGA HUESCA		BASURAS	2.003	SEM 1	155000018480	33,93	6,79	0,91	41,63
HIGUERA FERNANDEZ CARMEN	B-5716-HF SEAT IBIZA 1.5	038526146	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	155000029779	54,72	10,94	1,48	67,14
RIERA ACOSTA PEDRO	CL/VILADRICH, 11 FRAGA HUESCA		BASURAS	2.003	SEM 1	155000017575	33,93	6,79	0,91	41,63
STANOEV MAZNEV IVAN	HU-1185-G SEAT MALAGA-1.5		IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	155000022207	54,72	10,94	1,48	67,14
STANOEV MAZNEV IVAN	C-9265-BCP DERBI JUNTER		IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	155000027077	7,51	1,50	0,20	9,21

OFICINA DE JACA

871

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente: